

- > Favoritos
- ✓ Carpetas
- Bandeja de e... 622
- Borradores 2
- Elementos envia... 3
- Elementos eli... 138
- Correo no desea... 9
- Archive
- Notas 1
- ✓ ASIGNACION P... 1
- APROBACION ... 9
- Conversation Hist...
- Fuentes RSS
- Infected Items
- Junk Email
- Carpeta nueva
- > Archivo local:Juzg...
- ✓ Grupos
- DISTRITOPAR 573
- jdospcompal 268
- IT CSJ 16
- Nuevo grupo
- Descubrimiento de...
- Administrar grupos

←

Liquidación del crédito.

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
[Confío en el contenido de mcrgestionjuridica@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

M

Miguel Eduardo Cabrera Rosado
<mcrgestionjuridica@gmail.com>
Lun 07/12/2020 10:31
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cesar - Chiriguana

SEÑOR.
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ-CESAR.
E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE JULIO ALBERT PEINADO OCHOA CONTRA JARLIN ENRIQUE OÑATE MEJÍA.
RADICADO: 20178408089002-2020-00094-00

MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de endosatario en procuración del señor **JULIO ALBERT PEINADO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 77.104.229 expedida en Chiriguana (Cesar) por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito dentro del ejecutivo que se adelanta contra el señor **JARLIN ENRIQUE OÑATE MEJÍA**, identificado con cédula No.77.195.792, ordenado en providencia del 03 de diciembre de 2020.

Así las cosas, la liquidación es la siguiente:

CAPITAL: La suma de dos millones de pesos **(\$2.000.000)**.

INTERESES CORRIENTES: El valor de ciento treinta y seis mil pesos (\$136.000), por los intereses corrientes causados desde el 10 de enero de 2020 hasta el 10 de mayo del mismo año.

INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA: El valor trescientos veinticuatro mil ciento treinta y tres pesos **(\$324.133)** desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 07 de diciembre del mismo año a la tasa máxima legal emitida por la superfinanciera.

COSTAS PROCESALES: El valor de ciento veintitrés mil pesos **(\$123.000)** pesos, que equivale al 5% de la suma del capital e intereses moratorios.

TOTAL, VALOR DE LA LIQUIDACIÓN: dos millones quinientos ochenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos (\$2.583.139.)

Atentamente,

https://outlook.office.com/mail/search/id/AAQkAGJiOTNjMWM0LTE5ODItNDIxZS04YmQ1LTVINzVIMDFkMzlwMAAQAD2VHZK%2BpuBEkMOq0avA...

1/1